



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0245-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 08 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES

VISTO:

El INFORME LEGAL N°260-2023-MDBA/ALE, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, el INFORME N°607-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, documentos referidos a la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2590674, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 24 de mayo del 2023 se declara la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2590674.

Que, así mismo, en el mes de julio del presente año, el Ing. Juan Manuel Chamaya Silva, especialista en elaboración de expedientes técnicos para esta gerencia, ha elaborado el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2590674.

Que, a través del MEMORÁNDUM N°006-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 29 de agosto del 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, le solicita a la Sub Gerencia de Infraestructura, estudios y Proyectos, emita el informe de consistencia del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2590674.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, en dicho sentido, por medio del INFORME N°008-2023-MDBA-GSTyDUR-SGIEP/ING.OEGA, de fecha 30 de agosto de 2023, el encargado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, emite el informe de consistencia entre el expediente técnico y el estudio de PreInversión del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2590674.



Que, debido a lo previamente expuesto, por intermedio del INFORME N° 607-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, remite el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2590674, indicando lo siguiente:

I. ANÁLISIS

Que, el Expediente técnico se encuentra constituido por: Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obra, programación de ejecución de obra, presupuesto de obra consolidado, análisis de gastos generales y supervisión, análisis de costos unitarios, fórmula polinómica, relación de equipamiento mínimo, listado de insumos, resumen de metrados, memoria de cálculo, estudios básicos, panel fotográfico y planos;

por un monto total de inversión ascendente a S/3'221,287.76 (Tres millones doscientos veintiún mil doscientos ochenta y siete y 76/100 soles).

El expediente técnico ha sido verificado por esta gerencia, del cual se manifiesta que este se encuentra conforme, por lo que se deberá aprobar mediante resolución de alcaldía para de esa forma se inicien las gestiones para el financiamiento de la ejecución física del proyecto.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Se concluye que el expediente técnico PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2590674, ha sido elaborado en planta por el especialista en elaboración de expedientes técnicos Ing. Juan Manuel Chamaya Silva y revisado por esta gerencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RECOMIENDA:

✓ Aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2590674, con Precios Vigentes al mes de julio del 2023; Plazo de ejecución de ciento veinte (120) días Calendario; Modalidad de Ejecución - Administración indirecta; por el Total de Inversión de S/ 3'221,287.76 (Tres millones doscientos veintiún mil doscientos ochenta y siete y 76/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 2,160,533.30
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 216,053.33
UTILIDAD (10%)	S/ 216,053.33
SUB TOTAL	S/ 2,592,639.96
IGV (18%)	S/ 466,675.19
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 3,059,315.15
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,600.00
SUPERVICION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 122,372.61
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 3,221,287.76

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (en adelante "La Directiva") define al Proyecto de Inversión, como aquel que, corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, así mismo, el numeral 24.9 del Artículo 24° de la Directiva, establece que, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de PreInversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente.

Que, en el presente caso, se cuenta con la disponibilidad física del terreno objeto de intervención, cumpliéndose con lo prescrito en el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva.

Que, el numeral 24.2 del Artículo 24° de la Directiva, prescribe que, Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en similar sentido, el Numeral 26. 1º del Artículo 26º de la Directiva, establece que, la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de PreInversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, así mismo, el Artículo 32º de la Directiva, prescribe lo siguiente: "Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente. - (...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de PreInversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente."

Que, por medio del INFORME N° 008-2023-MDBA-GSTyDUR-SGIEP/ING.OEGA, de fecha 30 de agosto de 2023, el encargado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, emite el informe de consistencia entre el expediente técnico y el estudio de PreInversión del proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2590674.

Que, en el presente caso, al tener el Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2590674, el informe de viabilidad y consistencia favorable, resulta procedente se apruebe el mismo, debido a encontrarse el mencionado, en el estadio procedimental correcto para su aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, así mismo, el INFORME N° 607-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, solicita se apruebe el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2590674, con Precios Vigentes al mes de julio del 2023; Plazo de ejecución de ciento veinte (120) días Calendario; Modalidad de Ejecución - Administración indirecta; por el Total de Inversión de S/ 3'221,287.76 (Tres millones doscientos veintiún mil doscientos ochenta y siete con 76/100 soles), el cual acredita que se ha cumplido con la inversión registrada en el Banco de Inversiones, de conformidad con lo prescrito en el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva.

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación del mencionado expediente, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley n° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación, ello en conformidad a lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva.

Que, resulta necesario precisar que, tal como lo señala el numeral 32.5 del artículo 35° de la Directiva, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, disposición de obligatorio cumplimiento.

Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL BAÑO DE CENTRO POBLADO INGENIO DE BUENOS AIRES DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2590674, con Precios Vigentes al mes de julio del 2023; Plazo de ejecución de ciento veinte (120) días Calendario; Modalidad de Ejecución - Administración indirecta; por el Total de Inversión de S/ 3'221,287.76 (Tres millones doscientos veintiún mil doscientos ochenta y siete con 76/100 soles), conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 2,160,533.30
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 216,053.33
UTILIDAD (10%)	S/ 216,053.33
SUB TOTAL	S/ 2,592,639.96
IGV (18%)	S/ 466,675.19
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 3,059,315.15
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,600.00
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 122,372.61
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 3,221,287.76

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública, aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, registrar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, la información resultante del expediente técnico aprobado, adjuntando para ello la documentación pertinente de carácter obligatorio.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

C.c.
G.M.
SUB.GER.LOG.yC.P
GPP
ALE
GSTyDUR

